

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: I

NUMERO: 239

AÑO: 2022

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* INGA, Erica - Sdor por Departamento Santa María.

**Tipo:** RESOLUCION

**Extracto:** SOLICITA AL P.E.P. LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROPIO, PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 78 DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE - DISTRITO HOMONIMO , DEPARTAMENTO SANTA MARIA.

**Fecha:** 6 Oct. 2022

**Hora:** 12:50:24.963383

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Octubre de 2022

SR. VICEGOBERNADOR  
ING. ROBERTO DUSSO  
SU DESPACHO:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevar adjunto a la presente, proyecto de Resolución de mi autoría, solicitando al P.E.P. la **Construcción del edificio escolar propio, para funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 78 de la localidad de San José – distrito homónimo, Departamento Santa María .**

Sin otro particular me despido de Ud. Con atenta consideración y respeto.



C.P.N. ERICA Y. INGA  
SENADORA PROVINCIAL  
DPTO. SANTA MARIA

**LA CAMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- Solicitar al P.E.P., la Construcción del edificio escolar propio, para funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 78 de la localidad de San José – distrito homónimo, Departamento Santa María .**

**ARTICULO 2.- De Forma.**



**C.P.N. ERICA Y. INGA**  
SENADORA PROVINCIAL  
DPTO. SANTA MARIA

**Fundamentación**

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al P.E.P. **la Construcción del edificio escolar propio, para funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 78 de la localidad de San José – distrito homónimo, Departamento Santa María .**

La Escuela Secundaria N° 78, (CUE 1000857) Modalidad Común de la localidad de San José inició sus actividades educativas con fecha 23 de mayo de 2011, funcionando en el Establecimiento escolar de la Escuela Primaria N° 290 de la mencionada localidad. Su creación surge a partir de la demanda de la comunidad, ya que solamente existía en el medio, un establecimiento secundario con orientación técnica, por lo tanto, la única opción para continuar los estudios de nivel secundario con formación en ciencias y/o humanidades, implicaba el traslado diario de los alumnos a las escuelas de la ciudad de Santa María, lo que traía aparejado altos costos de transporte, o bien el desarraigo transitorio de alumnos adolescentes de su lugar de origen, entre otras complicaciones.

El crecimiento poblacional y por consiguiente el incremento de la matrícula escolar, que actualmente asciende a 156 alumnos divididos en 2 turnos, tanto del ciclo básico común como de los ciclos orientados, a los que se le suman los alumnos del nivel Inicial, Primario y Terciario (horario nocturno), infieren que la construcción edilicia de la Escuela primaria N° 290, reconocidas como “Escuelas Láinez” (Ley 4874, año 1905) tiene un uso intensivo e inapropiado, donde se comparte entre los diferentes niveles, los espacios sanitarios, pedagógicos, de esparcimiento y lúdicos. Asimismo, cabe acotar que este establecimiento dispone de un terreno libre y suficiente en superficie para construir el edificio para uso exclusivo de la Escuela Secundaria N° 78, inclusive con acceso independiente.

Por todo lo señalado precedentemente, señoras Senadoras, señores Senadores, solicito su acompañamiento con el voto afirmativo de este proyecto de resolución.



Imagen satelital de emplazamiento del Nuevo edificio Escolar